



LEGAL ENGINEERING
CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS

LEGAL ENGINEERING CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS

MODELO DE CONTRATO TRIPARTITO PARA JPRD

CONTRATO TRIPARTITO PARA JPRD

Conste por el presente documento el Contrato Tripartito de Locación de Servicios (en adelante, el "Contrato Tripartito"), que celebran:

I. DE UNA PARTE:

Nombre o Razón Social: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

(En adelante, la "Entidad Contratante")

II. DE OTRA PARTE:

Nombre o Razón Social: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

(En adelante, el "Contratista")

III. Y DE LA OTRA PARTE:

Nombre(s) y Apellido(s) del Adjudicador o de los Adjudicadores:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

(En adelante, el o los "Miembros de la JPRD")

(Las tres partes mencionadas serán denominadas, en conjunto, como las "Partes" e individualmente como la "Parte").

Participa en el presente Contrato Tripartito, **LEGAL ENGINEERING CENTRO DE ARBITRAJE Y**

DISPUTE BOARDS (en adelante, el Centro) con domicilio en su local institucional, sito en Calle Taiwan Mz Q Lote 13 Primer Piso Urb. Monserrate, Trujillo, La Libertad.

El Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. La Entidad Contratante ha adjudicado al Contratista el Contrato de Obra o Suministro: _____ (en adelante, el "Contrato de Obra"), de acuerdo a las bases del procedimiento de selección.
2. El Contrato de Obra/Suministro prevé el establecimiento y funcionamiento de una Junta de Prevención y Resolución de Disputas regulada por la Ley, el Reglamento y la directiva emitida por OECE (en adelante, las "Normas Aplicables a las JPRD"), la cual tiene a su cargo la emisión de decisiones en caso surjan controversias relativas al Contrato de Obra/Suministro.
3. Las Partes, de mutuo acuerdo, han designado al o a los Adjudicador(es) para la conformación de la JPRD.
4. Los Miembros de la JPRD han aceptado integrar la Junta de Resolución de Disputas del Contrato de Obra/Suministro (la "JPRD"), en los términos y condiciones indicadas en las Normas Aplicables a las JPRD y el presente Contrato Tripartito.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO

5. La Entidad contratante y el Contratista contratan a cada Miembro de la JPRD de manera individual para que preste el servicio independiente de prevención y decisión de controversias relativas al Contrato de Obra/Suministro. Cada miembro asume sus obligaciones de forma personal y no es responsable por la actuación o decisiones de los otros Miembros de la JPRD.
6. Las acciones que los miembros de la JPRD realicen para cumplir con las responsabilidades que aceptan en virtud de este Contrato serán desarrolladas bajo su propia cuenta y riesgo.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JPRD

7. Cada Miembro de la JPRD está obligado a cumplir con las normativas de la presente Directiva y con el código de ética del Centro, considerándose que dichos documentos forman parte integral de este Contrato.
8. Queda claramente establecido que, por este Contrato Tripartito, ni la Entidad contratante ni el Contratista otorgan a los Miembros de la JPRD (o a la JPRD como cuerpo) ninguna facultad de representación ante autoridades o terceros. Por lo tanto, ni los Miembros ni la JPRD pueden actuar en nombre o representación de la Entidad o el Contratista.
9. Se deja constancia de que la prestación de servicios a favor de la Entidad y el Contratista no implica exclusividad. Los Miembros de la JPRD tienen la libertad de prestar sus servicios a

cualquier otra persona o empresa, siempre y cuando dichas actividades no interfieran con el cumplimiento del presente Contrato Tripartito.

CLÁUSULA CUARTA – FRECUENCIA DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y VISITAS

1. La periodicidad con la que se debe enviar información a las partes, así como la programación de reuniones y de visitas al lugar de la obra, se encuentra detallada en el Acta de Inicio de Funciones, documento que se considera parte integral y obligatoria del presente contrato.
2. Las fechas de estas actividades podrán ser modificadas mediante un acuerdo mutuo entre las Partes Contratantes y los Miembros de la JPRD, sin que dicha modificación se interprete como un incumplimiento de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA – CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

1. Como contraprestación por los servicios brindados, la Entidad contratante y el Contratista se obligan a pagar a los Miembros de la JPRD los honorarios profesionales fijados conforme a las Normas Aplicables a las JPRD, especificando un monto mensual de [monto que debe ser llenado].
2. La forma en que se efectuarán dichos pagos de honorarios será determinada por el reglamento correspondiente del Centro.
3. Las Partes establecen que no se otorgará ni se recibirá ninguna clase de bonificación extraordinaria a favor de los Miembros de la JPRD. Por lo tanto, los Miembros se comprometen a no aceptar bajo este Contrato Tripartito ningún tipo de comisión, porcentaje o pago adicional fuera del concepto de honorario mensual indicado en el primer punto.
4. Se deja constancia explícita de que el honorario pactado se mantendrá fijo durante la vigencia del presente Contrato. La única excepción es si el contrato se extiende por un periodo superior a veinticuatro meses, caso en el cual las partes podrán negociar un ajuste por inflación.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO

Los Miembros de la JPRD prestan sus servicios desde la suscripción del Acta de Inicio hasta _____

CLÁUSULA SÉPTIMA – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

[Las Partes acordarán en conjunto cuáles serán los motivos específicos (causales) y la forma (procedimiento) en que se podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada.]

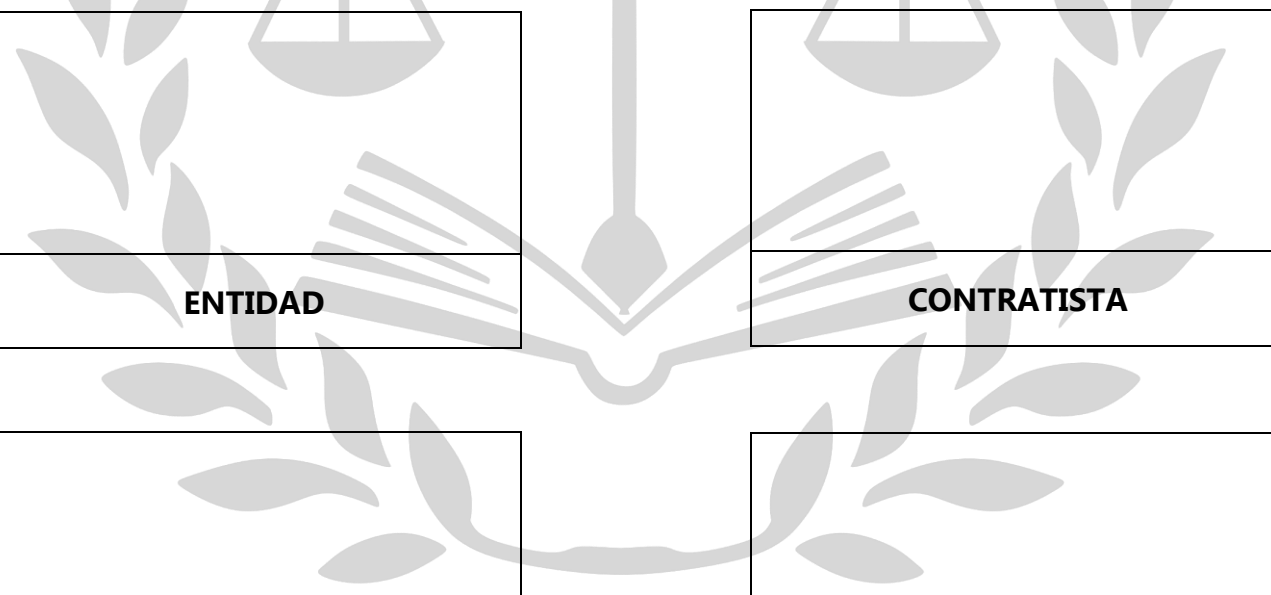
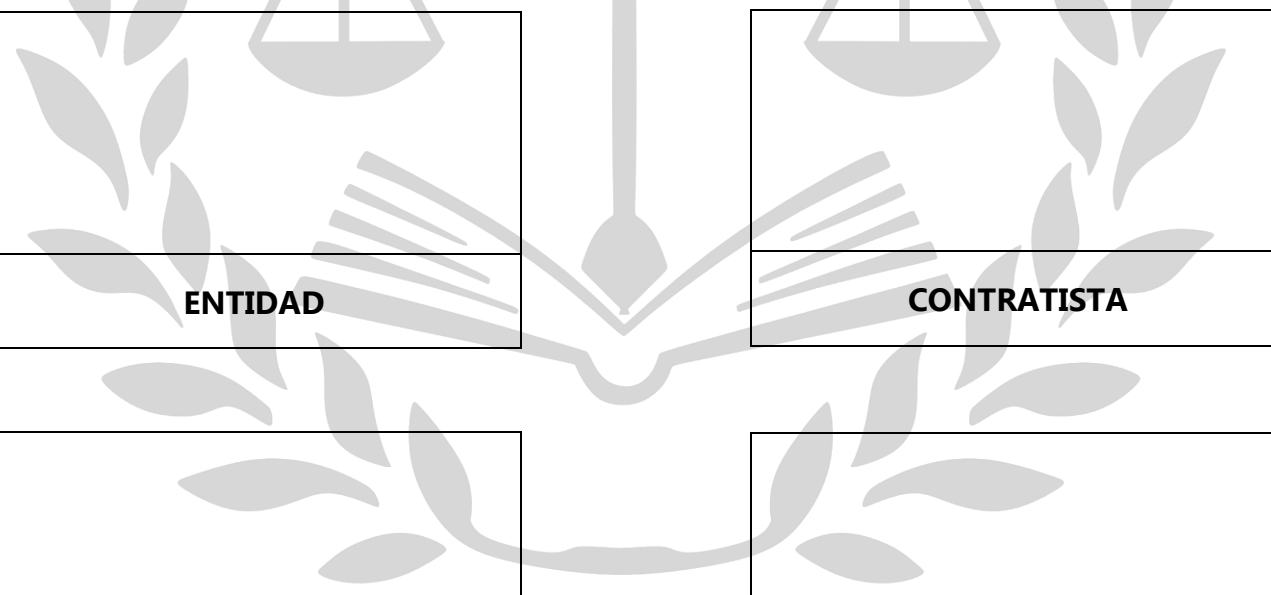
CLÁUSULA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[Las Partes acordarán para definir los mecanismos específicos que utilizarán para resolver cualquier disputa que surja, teniendo la opción de elegir métodos como la conciliación o el arbitraje.]

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIO

1. Las Partes establecen como sus domicilios aquellos que figuran al inicio del presente documento. Se entiende que cualquier modificación de dicho domicilio solo podrá realizarse si la Parte interesada notifica previamente al Centro con una anticipación de, al menos, siete días hábiles antes de que el cambio se haga efectivo.
2. Si estas formalidades para el cambio de domicilio no se cumplen, serán consideradas válidas todas las comunicaciones que se envíen al domicilio original que aparece en la introducción del presente documento.
3. Cualquier cambio, aclaración, extensión o terminación (resolución) del presente Contrato deberá constar obligatoriamente por escrito para que sea válido y tenga efecto legal entre las Partes.

En señal de conformidad, el presente Contrato se firma (seis ejemplares) en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 202__.

 ENTIDAD	 CONTRATISTA
ADJUDICADOR ÚNICO/PRESIDENTE	MIEMBRO DE LA JRPD

MIEMBRO DE LA JRPD

CENTRO

